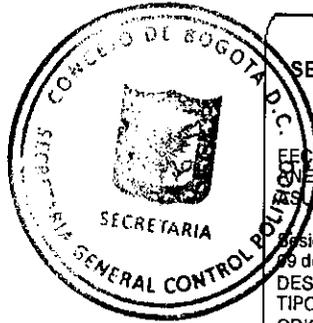




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

Bogotá, D.C.

Doctor  
**ARMANDO GÓMEZ RAYO**  
Secretario General de Organismo de Control  
Concejo de Bogotá D.C  
Calle 36 # 28 A - 41  
Teléfono: 2088210  
Ciudad



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2017-11068**  
FECHA: 2017-02-23 18:38 PRO 372565 FOLIOS: 13  
CONEXOS: Un Cd  
ASUNTO: Respuesta radicado 2017EE1710 O 1  
Proposición No. 049 aprobada en la  
Sesión Plenaria Ordinaria realizada el día  
09 de febrero de 2017  
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Despacho de la Secretaría

20 FEB. 2017

**Asunto:** Respuesta radicado 2017EE1710 O 1 - Proposición No. 049 aprobada en la Sesión Plenaria Ordinaria realizada el día 09 de febrero de 2017

Respetado Doctor Gómez:

Conforme a la solicitud realizada mediante oficio del asunto, en el cual requiere respuesta al cuestionario allegado para la realización de Audiencia de Víctimas en cumplimiento del Acuerdo 491 de 2012, Proposición No. 049, aprobada en sesión plenaria ordinaria del 09 de febrero de 2017, de manera muy atenta y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 106 de 2011 que modifica el artículo 24° del Decreto Distrital 190 del 18 de mayo de 2010, y como cabeza del sector Hábitat, nos permitimos remitir la respuesta enviada por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – ERU entidad que tiene la competencia para atender las inquietudes de la nombrada solicitud.

Ahora bien, en relación con las competencias de la Secretaría Distrital del Hábitat, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

- 1. Sírvase remitir el Plan de Acción del Distrito para la atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto ubicadas en Bogotá, especificando los objetivos, recursos cobertura y metas establecidas y el impacto esperado. Dicha información deberá ser organizada por programa, componente de atención, por goce efectivo de derechos y por entidad. La información deberá ser entregada en forma Excel.***

El Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020, se planteó los siguientes retos en materia de vivienda y de habilitación de suelo:

- Las entidades territoriales tenemos la obligación de gestionar el suelo necesario para que la oferta de vivienda pueda crecer acorde con la demanda, especialmente para quienes más lo necesitan.
- Bogotá tiene un potencial para construir 140.000 viviendas VIP, VIS y no VIS en el corto plazo, pero, si no se gestiona el suelo suficiente, el rezago continuará.

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 1600  
www.habitatbogota.gov.co  
www.facebook.com/SecretariaHabitat  
@HabitatComunica  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

- El principal impedimento para que las familias de menores ingresos puedan acceder a la oferta de vivienda es el cierre financiero, por lo que el acompañamiento a los hogares en materia de educación financiera es fundamental.
- ✓ Deben abrirse opciones de financiación de vivienda que faciliten el acceso a los hogares de menores ingresos mediante instrumentos alternativos como el leasing habitacional y el arriendo social con opción de compra.

En febrero de 2016 el Alcalde Peñalosa acordó con el Presidente de la República el “Pacto por la Vivienda” para que la ciudad reciba 80 mil subsidios de los programas de vivienda del Gobierno Nacional. En ese sentido, actualmente la gestión por parte de la Secretaría del Hábitat está enfocada a que un número de 4.000 hogares víctimas de la Violencia puedan acceder, bien sea a los 6.129 cupos del programa MI CASA YA (Ahorradores) para vivienda de interés prioritario (70 SMLMV) o a los subsidios del Programa MI CASA YA (cuota Inicial) para vivienda de interés social, según sea el caso. Para dar inicio a esta gestión, la Secretaría del Hábitat suscribió un convenio con el Fondo Nacional del Ahorro con el objetivo de aunar esfuerzos en la búsqueda de estrategias que permitan acompañar a las familias en la gestión necesaria para que puedan acceder a los subsidios generados por la Nación.

### *3 retos del Sector Hábitat en el PAD-Víctimas (2016-2020)*

La actual Administración tiene tres propósitos principales en relación con el acceso a vivienda para población víctima de la Violencia que reside en Bogotá:

1) Debe terminar de ajustarse técnica, jurídica y financieramente los proyectos que quedaron por ejecutar con recursos de subsidios del Plan de Desarrollo anterior y que hoy presentan problemas de estructuración que, o bien retrasan su desarrollo o imposibilitan el mismo. En ese sentido, se han identificado 42 proyectos (19 de privados y 23 de convenios) dentro de los cuales existiría un potencial de vinculación de 6.400 hogares (1.648 en privados y 4.752 en convenios) para población víctima y vulnerable.

2) Se hará un acompañamiento a los hogares víctimas en el alistamiento financiero que deben tener para que puedan presentarse de manera autónoma a las ofertas de adquisición de vivienda de interés social que se generará en Bogotá con el apoyo de subsidios otorgados por la Nación.

3) Es un objetivo de esta Administración avanzar en la reglamentación de nuevos esquemas de financiación que les permitan a las familias víctimas residentes en Bogotá acceder a la vivienda mediante mecanismos alternativos como el leasing habitacional o el arrendamiento social, ambos con opción de compra.

Así las cosas, se ha propuesto que dentro de las metas de cumplimiento del PAD- Víctimas 2016-2020 se incorporen 2 que son fundamentales:

La primera propone acompañar la gestión de 4.000 hogares víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, en la presentación a los programas de vivienda del Gobierno Nacional o a los esquemas financieros de acceso a vivienda que desarrolle el Gobierno Distrital, según el caso.

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 1600  
www.habitatbogota.gov.co  
www.facebook.com/SecretariaHabitat  
@HabitatComunica  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

La segunda, propone reglamentar los nuevos esquemas de financiación que desarrolle el Gobierno Distrital, entre ellos leasing habitacional, arriendo social, entre otros que prioricen a la población víctima. Para ello, se creó el Programa Integral de Vivienda Efectiva PIVE, mediante el Decreto Distrital 623 de 2016 *“Por el cual se establece el Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan medidas para la generación de vivienda nueva y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructurales de las viviendas y se dictan otras disposiciones”*, cuyas metas serán expuestas en las siguientes preguntas.

Es importante resaltar, como se explicó anteriormente, que la facilitación del acceso a vivienda propia no es el único componente en un proceso de restitución sino que hace parte del conjunto de acciones de atención del Estado para las víctimas del conflicto. En términos generales, estas acciones comprenden tres niveles: estabilización, apoyo para la generación de ingresos y auto-sostenibilidad y, por último, acceso a vivienda. La naturaleza diversa de estas acciones obliga a coordinar las intervenciones de las distintas entidades a su cargo. Es por ello que las políticas de vivienda para víctimas no puede ser solo responsabilidad de una entidad y requiere la participación e inversión de una ruta articulada de instancias.

En relación con el Plan de Acción del Distrito para la atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto ubicadas en Bogotá, el cual adjuntamos en documento anexo, éste se encuentra en cabeza de la Alta Consejería Distrital para las Víctimas, razón por la cual hemos dado respuesta desde las competencias de nuestro sector.

El PAD 2016-2020, entre otras razones, obedeció a que pese a haber apropiado recursos por valor de más de \$244.000 millones entre 2012-2015, se había evidenciado un fracaso en la ejecución de la política distrital de vivienda para víctimas, pues del 100% de la meta de subsidios distritales de vivienda en especie para esta población, sólo se vinculó efectivamente el 9.2% de los hogares a subsidios en los últimos 4 años. Adicionalmente, pese a que el distrito cuenta con herramientas jurídicas para la generación de suelo desde el año 2004 como se establece en el Decreto 327, esto garantizó una oferta de vivienda de interés prioritario para las víctimas puesto que, como se ha enunciado, el problema real está en la incapacidad financiera que tienen los hogares para acceder a esta oferta.

Por otro lado, pese a que la Administración Distrital entre 2012 y 2015 cambió la política de subsidios de vivienda, pasando de la demanda a la oferta, esto tampoco generó beneficios para la población víctima en la medida en que aunque generó oferta de subsidios no logró que las familias accedieran al mismo como se esperaba, precisamente por no contar con unos lineamientos serios en materia de generación de ingresos y ahorro que les permita a los hogares hacer su cierre financiero. Por el contrario, la Administración Distrital se dedicó a fundamentar su oferta basada en el programa de vivienda gratuita del Gobierno Nacional, cuyos límites y requisitos fueron de público conocimiento. Frente a este aspecto, como lo ha evidenciado la Contraloría Distrital, Bogotá presentó serias debilidades en la planeación y estructuración técnica y financiera de los proyectos de vivienda de interés prioritario, lo cual trajo como resultado que más de 7.000 familias perdieran la oportunidad de ser beneficiarias de los subsidios de la Nación.

Del total de hogares inscritos en el Sistema de Información para la Financiación de Soluciones de Vivienda – SIFSV menos del 10% podrían contar con un cierre financiero para la adquisición de vivienda.

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 1600  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Por esa razón, aunque haya disponibilidad de subsidios de vivienda en el país, mientras no exista un acompañamiento en materia de generación de ingresos y estabilidad socioeconómica, el acceso real por parte de los hogares víctimas seguirá siendo menor.

La honorable Corte Constitucional ha reiterado desde el año 2003 que «*el desarrollo del componente de generación de ingresos para población desplazada debe ir articulado con el desarrollo de los componentes de vivienda y de alimentación*». Así mismo, la Corte ha manifestado que el derecho a la vivienda digna no puede ser interpretado de manera restrictiva, puesto que implica también que se generen las condiciones de auto-sostenibilidad por parte de los hogares.

Ahora bien, es necesario resaltar que la Ley 1448 de 2011 establece la gestión del derecho a vivienda digna en el marco del artículo 66 que establece:

**ARTÍCULO 66. RETORNOS Y REUBICACIONES.** Con el propósito de garantizar la atención integral a las personas víctimas de desplazamiento forzado que deciden voluntariamente retornar o reubicarse, bajo condiciones de seguridad favorables, estas procurarán permanecer en el sitio que hayan elegido para que el Estado garantice el goce efectivo de los derechos, a través del diseño de esquemas especiales de acompañamiento.

Cuando no existan las condiciones de seguridad para permanecer en el lugar elegido, las víctimas deberán acercarse al Ministerio Público y declarar los hechos que generen o puedan generar su desplazamiento.

Parágrafo 1º. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) deberá adelantar las acciones pertinentes ante las distintas entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas para garantizar la efectiva atención integral a la población retornada o reubicada, especialmente en lo relacionado con los derechos mínimos de identificación a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, salud a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, educación a cargo del Ministerio de Educación Nacional, reunificación familiar a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, vivienda digna a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial cuando se trate de vivienda urbana, y a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cuando se trate de vivienda rural, orientación ocupacional a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje. El componente de alimentación en la atención humanitaria para los procesos de retornos y reubicaciones de la población desplazada quedará a cargo de la UARIV”.

De igual forma, el Capítulo IV de la ley 1448 de 2011 establece las competencias que tiene el Gobierno Nacional en materia de restitución de vivienda. Es importante resaltar que la vivienda está concebida en la ley de víctimas en el marco de la “restitución”, razón por la cual el legislador estableció en su artículo 123 que las víctimas que tendrán acceso preferente a los programas de subsidios establecidos por el Estado colombiano serán aquellas cuyas viviendas (en el lugar de donde fueron desplazadas) hayan sido afectadas por despojo, abandono, pérdida o menoscabo:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

**ARTÍCULO 123. MEDIDAS DE RESTITUCIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA.** Las víctimas cuyas viviendas hayan sido afectadas por despojo, abandono, pérdida o menoscabo, tendrán prioridad y acceso preferente a programas de subsidios de vivienda en las modalidades de mejoramiento, construcción en sitio propio y adquisición de vivienda, establecidos por el Estado. Lo anterior, sin perjuicio de que el victimario sea condenado a la construcción, reconstrucción o indemnización.

Las víctimas podrán acceder al Subsidio Familiar de Vivienda<sup>1</sup> de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y a los mecanismos especiales previstos en la Ley 418 de 1997 o las normas que la prorrogan, modifican o adicionan.

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o la entidad que haga sus veces, o el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o la entidad que haga sus veces, según corresponda, ejercerá las funciones que le otorga la normatividad vigente que regula la materia con relación al subsidio familiar de vivienda de que trata este capítulo, teniendo en cuenta el deber constitucional de proteger a las personas que se encuentren en situación de debilidad manifiesta, razón por la cual deberá dar prioridad a las solicitudes que presenten los hogares que hayan sido víctimas en los términos de la presente ley.

El Gobierno Nacional realizará las gestiones necesarias para generar oferta de vivienda con el fin de que los subsidios que se asignen, en virtud del presente artículo, tengan aplicación efectiva en soluciones habitacionales.

**Parágrafo 1º.** La población víctima del desplazamiento forzado, accederá a los programas y proyectos diseñados por el Gobierno, privilegiando a la población mujeres cabeza de familia desplazadas, los adultos mayores desplazados y la población discapacitada desplazada.

**Parágrafo 2º.** Se priorizará el acceso a programas de subsidio familiar de vivienda a aquellos hogares que decidan retomar a los predios afectados, previa verificación de condiciones de seguridad por parte de la autoridad competente.

**ARTÍCULO 124. POSTULACIONES AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA.** Los postulantes al Subsidio Familiar de Vivienda en las condiciones de que trata este capítulo, podrán acogerse a cualquiera de los planes declarados elegibles por el Fondo Nacional de Vivienda o la entidad que haga sus veces, o por el Banco Agrario o la entidad que haga sus veces, según corresponda.

**ARTÍCULO 125. CUANTÍA MÁXIMA.** La cuantía máxima del subsidio familiar de vivienda de que trata este capítulo será el que se otorgue en el momento de la solicitud a los beneficiarios de viviendas de interés social.

<sup>1</sup> Hace referencia al Subsidio Familiar de Vivienda de la Nación, el cual está reglamentado por ley y es competencia de FONVIVIENDA.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

**ARTÍCULO 126. ENTIDAD ENCARGADA DE TRAMITAR POSTULACIONES.** Las postulaciones al Subsidio Familiar de Vivienda de que trata este capítulo, serán atendidas por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial si el predio es urbano, o por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural si el predio es rural, con cargo a los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Subsidio de Vivienda de Interés Social.

**ARTÍCULO 127. NORMATIVIDAD APLICABLE.** Se aplicará al Subsidio Familiar de Vivienda de que trata este capítulo, lo establecido en la normatividad vigente que regula la materia, en cuanto no sea contraria a lo que aquí se dispone.

De igual forma, es necesario entender que el derecho a la vivienda digna al que tienen derecho todos los colombianos, entre ellos las víctimas, no puede darse de forma restrictiva entendiendo el acceso a la vivienda como un único elemento de superación del estado de vulnerabilidad en el que un hogar pueda encontrarse. En ese sentido, la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-602 de 2003 ha manifestado que, si bien el derecho a la vivienda digna implica una realización progresiva, no puede limitarse a su simple materialización sino que debe estar acompañado de otros factores que permitan contrarrestar los riesgos de empobrecimiento de las familias. Por esa razón, es necesario ajustar la visión y estructura de una política distrital que permita acompañar el modelo de acceso a la vivienda basado en la capacidad de ahorro con otros programas públicos y privados que contribuyan a la generación de ingresos y a promover el restablecimiento:

“19. Así las cosas, el restablecimiento consiste en el mejoramiento de la calidad de vida de la población desplazada y, para lograrlo, las acciones del Estado, de la cooperación internacional y del sector privado, en desarrollo de alianzas estratégicas con el Estado, deben orientarse a contrarrestar los riesgos de empobrecimiento y exclusión social. Tales acciones, entonces, deben propender por (i) el acceso a la tierra, (ii) el empleo en condiciones dignas, (iii) el acceso a soluciones de vivienda, (iv) la integración social, (v) la atención médico asistencial integral, (vi) la nutrición adecuada, (vii) la restauración de los activos comunitarios, (viii) la reconstitución de las comunidades, (ix) el acceso a la educación, (x) la participación política efectiva, y (xi) la protección de los desplazados frente a las actividades que desgarran el tejido social, principalmente las asociadas al conflicto armado interno. De manera que, por ejemplo, el desarrollo del componente de generación de ingresos para población desplazada debe ir articulado con el desarrollo de los componentes de vivienda y de alimentación”.

28. La Corte tampoco desestima el modelo de atención en vivienda basado en la capacidad de ahorro programado de la persona en situación de desplazamiento, pero considera que ese programa no tiene la virtualidad de contrarrestar los riesgos de empobrecimiento y de promover el restablecimiento, como quiera que las acciones de política pública que lo desarrollan, por sí solas, no dan cuenta del enfoque poblacional ni finalmente, de los criterios de realización del derecho a la vivienda. En relación con estos últimos, la Corte estima relevante lo precisado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU en su Observación General No. 4 sobre el contenido normativo del párrafo 1 del artículo 11 del PIDESC. Según el Comité, el derecho a la vivienda digna, aunque de realización progresiva, no puede ser interpretado de manera restrictiva,





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

ya que implica (i) que se garantice la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda, (ii) que ésta cuente con servicios indispensables para la salud, la seguridad y la nutrición de sus ocupantes, (iii) que los gastos que genere sean soportables, es decir, que no impidan la satisfacción de otras necesidades básicas, (iv) que se adecue a las necesidades culturales, y (v) que permita el acceso a otros servicios, como la atención en salud”.

Así mismo, el panorama encontrado en la ejecución de los recursos asociados a los subsidios distritales de vivienda en especie es altamente parecido al que señaló claramente la Corte Constitucional al Gobierno Nacional mediante auto 219 de 2011 cuando expresó:

“67. Si bien el gobierno nacional informó haber realizado esfuerzos para que el mecanismo del Subsidio Familiar de Vivienda funcionara eficientemente, los resultados demuestran que no se desarrollaron proyectos de vivienda de interés social viables en donde dichos subsidios pudieran ser aplicados a la población desplazada. Debido a esto, el porcentaje de subsidios desembolsados fue bajísimo, lo que demuestra la gran brecha de situaciones reales, entre los subsidios otorgados y los proyectos de vivienda existentes, que el gobierno no está logrando cubrir”.

Finalmente, en el Auto 099 de 2013 la Corte Constitucional señala como elemento preocupante la falta de articulación entre los programas de alojamiento temporal en la etapa de transición y el acceso definitivo a una vivienda, haciendo énfasis en que la baja articulación con otros programas dirigidos sobre todo a la estabilización socioeconómica hace que resulte insuficiente la oferta de soluciones de vivienda frente a la demanda de alojamiento temporal por parte de la población desplazada:

“[...] estos hogares han demandado atención para el alojamiento temporal presionando la atención humanitaria de transición y generando un déficit presupuestal que se traduce en falta de cobertura, en una atención insuficiente, y en consecuencia, en ausencia de continuidad y de articulación con otros programas para la población desplazada dirigidos a la estabilización socio-económica. En términos generales, la oferta de soluciones de vivienda, incluso si se llegaran a ejecutar en un ciento por ciento de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, resultaría insuficiente frente a la demanda de alojamiento temporal por parte de la población desplazada que se encuentra en la etapa de urgencia.

[...] En términos generales, es importante resaltar que ya desde el 2004 la Corte Constitucional había detectado la falta de articulación y de continuidad entre la ayuda humanitaria y la estabilización socioeconómica”.

Entretanto, a modo de comparación estadística, según la encuesta multipropósito de Bogotá (2014), a pesar de las políticas de focalización y reparación de las víctimas, el déficit de vivienda en los hogares víctimas continúa ubicándose por encima del promedio de la ciudad dado que: el 15,4% de los hogares víctimas se encuentran en déficit habitacional, 10,9% de los hogares víctimas se encuentran en déficit cualitativo (2014), es decir residiendo en viviendas que no cuentan con los estándares arquitectónicos, urbanísticos, ni de habitación adecuados para un hogar, mientras que el 4,5% de los hogares víctimas se encuentran en déficit cuantitativo (2014).

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 1600  
www.habitatbogota.gov.co  
www.facebook.com/SecretariaHabitat  
@HabitatComunica  
Código Postal: 110231



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

De los hogares víctimas del conflicto se tiene que el 69,6% de los hogares víctimas no cuenta con vivienda propia, 63,8% de los hogares viven en arriendo. Ahora bien, cuando se indagó por el valor del canon mensual, el 54% de los hogares víctimas pagan un valor de arriendo superior a \$300.000, se estima que la cuota mensual para la compra de VIP es igual a \$282.000. El anterior contraste nos indica que el 54% de la población víctima podría pagar una cuota de crédito de vivienda con el mismo canon de arrendamiento que asumen actualmente.

Sin embargo, al indagar las razones por las cuales no tienen planeado adquirir vivienda el 90,3% respondió porque no cuenta con el dinero suficiente para la cuota inicial, en tanto que el 9,7% respondió que no cuentan con capacidad de endeudamiento o no cumplen con los requisitos para acceder al crédito financiero, razón que dio origen a los retos en materia de vivienda y habilitación de suelo enunciados en la primera parte de esta respuesta.

***Pregunta 2: ¿Qué acciones y programas se han adelantado para enfrentar los problemas de seguridad, convivencia, y micro tráfico que se han venido presentando desde la entrega de las urbanizaciones conformadas a través del programa de vivienda gratuita en el distrito capital? Especificar las acciones realizadas por acá entidades frente al mejoramiento de la convivencia con las comunidades receptoras y frente a problemas relacionados con la propiedad horizontal?***

Teniendo en cuenta que las comunidades que llegaron a habitar los proyectos de vivienda gratuita a la ciudad de Bogotá son procedentes de diferentes regiones del país, con diversidad de prácticas culturales y un pasado de hechos violentos, la convivencia armónica, las relaciones de confianza y de respeto mutuo, se han convertido en retos al interior de estas edificaciones.

En tal sentido, con el propósito de liderar procesos de participación, convivencia armónica y arraigo territorial en los Proyectos de Vivienda Gratuita, desde esta administración se ha adoptado como una política de esta Secretaría, el acompañamiento social establecido por la Nación en el Decreto 528 de 2016, a través de la Mesa Distrital de Acompañamiento Social tal como lo establece su artículo 13.

Con el propósito de atender de manera específica y oportuna las problemáticas de los residentes de los siete proyectos de vivienda gratuita desarrollados en el Distrito, desde el año 2016 se decidió subdividir a las entidades distritales en cinco mesas temáticas a saber:

- Seguridad y Convivencia
- Propiedad horizontal
- Productividad
- Servicios Sociales
- Dotación e infraestructura social

En el caso particular por el cual hace referencia esta pregunta, es preciso señalar que si bien los temas de seguridad, convivencia y microtráfico hacen parte de las competencias de la Mesa temática No. 1, desde la administración se ha venido trabajando en articulación con el orden nacional para traer una estrategia de transformación cultural dirigida a fortalecer la convivencia y la reconciliación entre los residentes como

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 1600  
www.habitatbogota.gov.co  
www.facebook.com/SecretariaHabitat  
@HabitatComunica  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

aporte a la cultura ciudadana y democrática de la ciudad. Por ello la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte- SCRD se vinculó al proyecto “Comunidad-es arte, biblioteca y cultura” del Gobierno Nacional, con la cual busca a través del poder transformador del arte incidir en los problemas de convivencia y de seguridad que se vive al interior de estos proyectos.

En ese orden de ideas la respuesta que desde esta entidad se proveerá en ejercicio de la Secretaría Técnica de la Mesa de Acompañamiento Distrital derivada del Decreto Nacional 528 de 2016, dará cuenta, en primer lugar de la estructura de la Mesa Temática No. 1 relativa a Seguridad y Convivencia y algunas de las acciones que desde este espacio se han generado. En segundo lugar informará acerca del programa “Comunidad-es arte, biblioteca y cultura” con el cual esta administración busca atender de forma alternativa problemáticas de convivencia y seguridad de los proyectos. En tercer y último lugar se presentarán los avances alcanzados por la Mesa temática No. 2 relativa a los temas de propiedad horizontal liderados principalmente por el IDPAC.

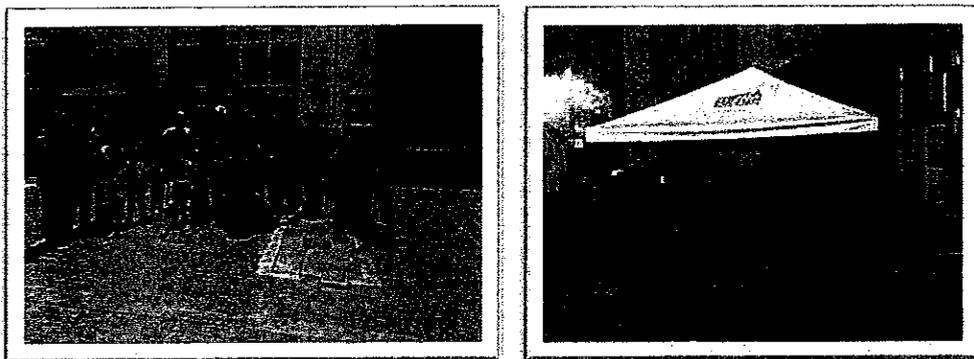
### **Mesa Temática de Seguridad y Convivencia**

La Mesa Temática de Seguridad y Convivencia, tiene como objetivo diseñar e implementar una estrategia de seguridad y convivencia, para los conjuntos de vivienda gratuita. Su Secretaría Técnica está conformada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia quien lidera reuniones mensuales (primeros martes del mes).

Dentro de los principales logros obtenidos por esta Mesa, se destacan los siguientes:

- Diseño de la ruta de atención en materia de violencias y contravenciones.
- Visita a los conjuntos residenciales Margaritas I y II con la Secretaría Distrital de Hacienda y superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el mes de septiembre de 2016.
- Articulación con la Policía Nacional para la atención oportuna de incidentes.
- Difusión por parte de la Secretaría de Seguridad del Plan Navidad de la Policía Nacional y aplicación de seguridad en línea con la comunidad.
- Recopilación de información y trabajo con la SIJIN de la Policía y la dirección seccional de fiscalías para apertura de investigaciones por comisión de delitos en los conjuntos, y
- Presentación y aprobación del Plan de Acción a ejecutar en el primer semestre de 2017.
- Prevención de acciones delictivas mediante campañas educativas para el fortalecimiento de las comunidades
- Establecimiento de un enlace en las localidades en la cuales hay presencia de proyectos de vivienda gratuita.
- Generación de alertas tempranas en materia de seguridad.

Con la intención de proveer mayor información, se solicitó mediante oficio No. 2-2017-11162, a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, ampliar la información que desde esta entidad se considere necesario.



### Programa “Comunidad-es arte, biblioteca y cultura”

Teniendo en cuenta la problemática antes descrita, desde la administración se ha venido implementando una nueva estrategia de atención a través del poder transformador del arte, con el cual, se pretende modificar conductas y comportamientos beligerantes en las comunidades vulnerables que ocupan estos proyectos.

La estrategia de acompañamiento “Comunidad-es, biblioteca y cultura”, iniciativa del Ministerio de Cultura, apoyada por el Ministerio de Vivienda, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), y Teatro R101, desde junio de 2016 ingresó a los siete proyectos del Programa de Vivienda Gratuita de la ciudad de Bogotá, en busca de la construcción del tejido social por medio de la generación de escenarios para la paz desde las diferentes expresiones culturales que coexiste al interior de cada conjunto.

Para el desarrollo de la anterior estrategia en la ciudad de Bogotá, se implementaron varias fases de trabajo, así: i) Conformación de equipos territoriales, ii) Articulación Institucional, Lectura de Realidades, iii) Construcción de Propuesta Sociocultural, iv) Desarrollo de Jornadas Socioculturales, v) Socialización y Segunda Lectura de Realidades.

Los principales lineamientos conceptuales abordados fueron: relación arte-comunidad, afecto y cuidado en la vida cotidiana, convivencia a partir de acuerdos sociales, identidad colectiva y liderazgo, siempre partiendo del análisis de lectura de realidades y desde un enfoque territorial que correspondiera a las particularidades y necesidades de cada uno de los proyectos de vivienda a mencionar: Urbanización Villa Karen I, Urbanización Villa Karen II, Urbanización Porvenir, Urbanización Plaza de la Hoja, Urbanización Margaritas I, Urbanización Margaritas II, Urbanización Metro 136, Urbanización Rincones de Bolonia.

Con el propósito de proveer la mayor información frente al particular se anexará el informe de las actividades realizadas por parte del Convenio que desarrolla la estrategia *Comunidad-es, biblioteca y cultura*, en el cual con detalle las actividades desarrolladas en los 7 proyectos intervenidos. Sin embargo a continuación se listan algunos de los principales resultados de su implementación en el proyecto emblemático de Plaza de la Hoja, como ejemplo representativo de las acciones realizadas:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

Se fortaleció el grupo de hip hop “Paz a la Hoja”, que a su vez apoyó la creación de nuevos grupos en el área de teatro (zancos) y un equipo de fútbol. Por otro lado, se conformó un grupo femenino infantil de danzas, que ensabló coreografías urbanas y un grupo de break dance conformado por adolescentes y liderado por un joven de la urbanización.



Así mismo, el espacio de proyección de cine fomentó la producción de un corto documental y creación del cine club de la urbanización. Desde la estrategia “La lectura toca su puerta” se incentivó la lectura en voz alta, ejercicio que sirvió para evidenciar dinámicas socioculturales particulares de los habitantes asociados principalmente a cocinas tradicionales, medicina tradicional y memoria oral. Estos ejercicios visibilizaron nuevos líderes culturales en el proyecto, los cuales están comprometidos en continuar dinamizando los grupos.

De igual manera se implementó una estrategia de apropiación del territorio mediante el uso de la bicicleta, denominado “Enruédate por la Hoja”, cuyo objetivo fue integrar a la comunidad con su entorno (barrios aledaños y espacios como la Biblioteca Virgilio Barco) a través de recorridos guiados en bicicleta, que incluyeron además actividades de lectura en voz alta, así como de jornadas de mantenimiento de bicicletas en la comunidad. Dificultades recurrentes se dieron con algunos representantes del Consejo de Administración por el uso de espacios y la forma de solucionar problemas frecuentemente con violencia.

Calle 52 No. 13-64  
Commutador: 358 1600  
www.habitatbogota.gov.co  
www.facebook.com/SecretariaHabitat  
@HabitatComunica  
Código Postal: 110231



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT



### Mesa temática de Propiedad Horizontal

La Mesa Temática de Propiedad Horizontal tiene como objetivo potenciar la participación y la organización ciudadana de los residentes de los proyectos de vivienda gratuita en el marco de la normatividad en propiedad horizontal. La Secretaría técnica está a cargo del el Instituto de Participación y Acción Comunal en adelante -IDPAC - Gerencia de Propiedad Horizontal, quien lideró reuniones mensuales durante el 2016 y de las cuales reporta los siguientes logros:

- Capacitación e ilustración sobre las Asambleas de Copropietarios y su importancia como máximo órgano; incentivando su participación, así como el respeto y la importancia de sus decisiones.
- Orientación en asuntos de propiedad horizontal dirigida a los copropietarios mayoritariamente en los asuntos relacionados con problemas de convivencia y problemas con el administrador.
- Atención a la comunidad mediante respuesta a las peticiones elevadas por los copropietarios de vivienda gratuita, en los asuntos concernientes al régimen de propiedad horizontal.
- Visitas a terreno, donde se identifican necesidades de capacitación en temas como recibimiento de zonas comunes y la aplicación del Código de Policía, y
- Levantamiento de información para realizar la caracterización y diagnóstico de cada proyecto de VIS y VIP en los cuales se ha tenido participación e incidencia.

De acuerdo a lo anterior, el IDPAC ha participado de manera activa en los procesos de promoción, socialización y capacitación del Régimen de Propiedad Horizontal contemplado en la Ley 675 de 2001 con el fin de ilustrar a la población residente en las viviendas gratuitas de sus derechos, deberes y obligaciones en cabeza de toda persona que sea propietario y/o residente bajo este régimen. En este sentido, el Instituto ha enfocado sus acciones en ilustrar y capacitar a la población en asuntos relacionados con:

- a) El Régimen General de la Propiedad Horizontal.
- b) Derechos, deberes, obligaciones, pagos de las expensas comunes y necesarias.
- c) Conformación de los órganos y
- d) Régimen contable entre otros.





A la fecha se han realizado los siguientes talleres teórico práctico, así:

Proyecto	Localidad	Asistentes
Plaza de la hoja	Puente Aranda	385
Metro 136	Usme	176
Las Margaritas I y II	Kennedy	125
Villa Karen I y II	Bosa	146
Ciudadela el Porvenir	Bosa	

**3. Informar el número de subsidios de vivienda que se han entregado a hogares de personas víctimas de conflicto armado y adjunte información detallada sobre el estado de cada uno de los programas de vivienda.**

En el marco del acuerdo del Alcalde Peñalosa con el Presidente de la República (febrero de 2016), denominado “Pacto por la Vivienda”, se busca articular la gestión del distrito capital con los recursos de la nación y favorecer con 80 mil subsidios de los programas de vivienda VIP y VIS del Gobierno Nacional a la población víctima del conflicto y la población vulnerable con menos de 4 SMLMV, a fin de que puedan acceder a viviendas de interés prioritario –VIP- y vivienda de interés social –VIS-. A diciembre de 2016, del total de 80 mil cupos de subsidios asignados por el Gobierno Nacional, se han habilitado 32.085 cupos.

Cabe precisar que en relación a la población víctima del conflicto armado, la gestión de la Secretaría del Hábitat se encamina también a orientarlos en alistamiento financiero que deben tener, con el fin de esos hogares puedan presentarse de manera autónoma a las ofertas de adquisición de vivienda que se genera en Bogotá con el apoyo de subsidios otorgados por la Nación.

Por su parte, en lo que respecta al proyecto de inversión 488 del PDD Bogotá Humana -Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario-, los hogares víctimas del conflicto armado que accedieron a una solución de vivienda VIP en el marco del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie del PDD Bogotá Humana, se relacionan a continuación:

Año	Hogares víctimas vinculados
2012	95
2013	61
2014	537
2015	2.831
2016	881
<b>2012-2016</b>	<b>4.405</b>

Fuente: SGF- fecha de corte: oct-2016

Sobre el estado los programas de vivienda, nos permitimos informar que la Secretaría Distrital del Hábitat adjudica las viviendas bajo los siguientes esquemas:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

1. Programa Integral de Vivienda Efectiva – PIVE: Es el nuevo esquema de financiación de vivienda estructurado por la Administración Distrital, en el marco del Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, para lo cual expidió el Decreto 623 el 26 de diciembre de 2016, “*Por el cual se establece el Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan medidas para la generación de vivienda nueva y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructurales de las viviendas y se dictan otras disposiciones*”. Conforme a lo anterior, actualmente nos encontramos en régimen de transición respecto de las norma que regulaba el esquema anterior, y a la fecha se está en el proceso de expedición de la resolución por medio de la cual se adoptará el reglamento operativo del PIVE, en el que se fijaran las condiciones y requisitos por medio de los cuales los hogares podrán acceder a dicho programa.
2. Esquema a la oferta: Anteriormente las viviendas se adjudicaban bajo los parámetros establecidos en la Resolución 844 de 2014, modificada parcialmente por la Resolución 575 de 2015, que regulaba lo concerniente al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie del Plan de Desarrollo Bogotá Humana. En dicha resolución se describen los requisitos bajo los cuales se asignaron los subsidios de vivienda:

**ARTÍCULO 9. (...)1. Adquisición de vivienda nueva:** *Consiste en la adquisición de una vivienda nueva de interés prioritario de hasta 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)*

**ARTÍCULO 2.** *Modificar el artículo 15 de la Resolución 844 de 2014 el cual quedará así:*

**ARTÍCULO 15** *Requisitos básicos para tener derecho al SDVE. El hogar debe cumplir con los siguientes requisitos para acceder al SDVE en cualquiera de los cuatro esquemas establecidos:*

1. *Que el hogar se encuentre inscrito en el Sistema de Información para la Financiación de Soluciones de Vivienda – SIFSV- de la Secretaría Distrital del Hábitat.*
2. *Que al menos una de las personas que integran el hogar tenga ciudadanía colombiana y se encuentre en capacidad de obligarse por sí misma.*
3. *Que los integrantes del núcleo familiar residan en Bogotá. Lo anterior no aplica para los hogares a los que se les haya otorgado el Valor Único de Reconocimiento y se encuentren viviendo transitoriamente en otro municipio, a la espera de una solución habitacional dentro del programa de reasentamiento de la Caja de Vivienda Popular.*
4. *Que los ingresos totales mensuales del hogar no sean superiores al equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV, salvo que se requiera un total de ingresos mensuales inferiores en el marco de un programa de vivienda específico, sin perjuicio de la aplicación de criterios de priorización.*
5. *Que ninguno de los integrantes del hogar haya aplicado y/o ejecutado recursos procedentes del subsidio nacional de vivienda, del subsidio distrital de vivienda o de los subsidios otorgados por las cajas de compensación familiar que le hubieren permitido adquirir o mejorar una vivienda. Lo anterior, no aplica para los subsidios que se asignen en territorio rural; los otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda por Ahorro Voluntario Contractual; siempre y cuando el mismo haga parte del cierre financiero para la compra del inmueble con el SDVE; aquellos en los que se haya restituido efectivamente el subsidio otorgado y aquellos de que trata la complementariedad del artículo 11 del presente reglamento.*

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 1600  
www.habitatbogota.gov.co  
www.facebook.com/SecretariaHabitat  
@HabitatComunica  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

6. Que durante los últimos tres (3) años ninguna de las personas que integran el hogar sea o hubiese sido propietaria o poseedora de inmueble en el territorio nacional, salvo las siguientes excepciones:

- Que sea propietario de porcentajes de inmuebles adquiridos en un proceso de sucesión, por un valor catastral igual o inferior al equivalente a 26 SMLMV.
- Que sea propietario o poseedor de terrenos ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable o que correspondan a ronda hidráulica o zona de manejo y protección ambiental – ZMPA, o de terrenos donde sea imposible la conexión a servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
- Que sea propietario o poseedor de inmueble en el lugar de desplazamiento, para el caso de hogares víctimas del conflicto armado interno.

Así mismo la SDHT ha participado en el programa de vivienda gratuita del Gobierno Nacional, bajo los siguientes tres esquemas:

- Convenio 043 de 2012, suscrito entre la Secretaría Distrital del Hábitat, Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, Caja de Vivienda Popular y Metrovivienda, donde se entregaron el siguiente número de viviendas gratuitas:

Proyecto de vivienda	Unidades VIP
Plaza de la Hoja	457
Terranova Mz 18 - Porvenir	252
Porvenir Calle 55	120
Arborizadora Cra. 38 Mz 65	50
Candelaria la Nueva	59
<b>TOTAL</b>	<b>938</b>

- Asignación de 26 salarios mínimos por hogar, en el proyecto Rincón de Bolonia, para 520 unidades e igual número de familias beneficiarias.

- El Distrito aportó a título gratuito el lote para la construcción de los siguientes proyectos:

Proyecto de vivienda	Unidades VIP
Villa Karen	1.248
Las Margaritas	408
<b>TOTAL</b>	<b>1.656</b>

4. Informar si se ha logrado el cierre de los proyectos de vivienda destinados a víctimas. ¿Cómo se logró el cierre financiero? ¿Qué alternativas de solución se han adelantado en aquellos proyectos donde no se ha logrado el cierre financiero?

La Secretaría Distrital del Hábitat ha participado en la atención a esta población vinculándose a los proyectos del programa Vivienda Gratuita liderado por el Gobierno Nacional como son:

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 1600  
www.habitatbogota.gov.co  
www.facebook.com/SecretariaHabitat  
@HabitatComunica  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Proyectos	VIP
Las Margaritas	1.248
Villa Karen	408
Plaza de la Hoja	457
(*) Terranova Mz 18	252
Candelaria la Nueva	59
Arborizadora Cra 38 Mz 65	50
Porvenir Calle 55	120
Rincón de Bolonia	520
<b>Total</b>	<b>3.114</b>

En los esquemas de financiación de vivienda del Distrito el cierre financiero se predica de los hogares, los cuales deben acreditar, además de las dimensiones e indicadores de vulnerabilidad definidos por la SDHT, otros recursos (ahorros propios, otros subsidios, entre otros) para acceder a una vivienda de interés prioritario.

No obstante, tal y como se precisa en la respuesta al punto número 8, el nuevo esquema de financiación de vivienda, Programa Integral de Vivienda Efectiva -PIVE, se establecen mecanismos de financiación para facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que no cuentan con cierre financiero, razón por la cual nos permitimos adjuntar el Decreto Distrital 623 de 2016.

**5. Informar el número de subsidios para mejoramiento de vivienda destinados a víctimas del conflicto armado se proyecta asignar durante el presente cuatrienio.**

La priorización de atención a víctimas, tal como se explicó en la pregunta 1, se encuentra incluida en el PAD Distrital. Igualmente, en el Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020, se dispuso un aporte del Distrito Capital para la financiación de suelo, cuyos recursos serán destinados preferiblemente a la promoción de programas y/o proyectos de vivienda de interés social y prioritario tendientes a brindar acceso a vivienda para los hogares víctimas del conflicto armado y otras formas de vulnerabilidad:

**“Artículo 104. Aporte del Distrito Capital para la financiación de suelo**

Los recursos correspondientes a los subsidios distritales de vivienda que se hayan otorgado por la Administración Distrital o los aportes que se asignen y que sean objeto de renuncia, pérdida, vencimiento o revocatoria se incorporarán en el presupuesto de la Secretaría Distrital del Hábitat independientemente de la vigencia presupuestal en la que aquellos hubieran sido asignados, y serán destinados preferiblemente a la promoción de programas y/o proyectos de vivienda de interés social y prioritario tendientes a brindar acceso a vivienda para los hogares víctimas del conflicto armado y otras formas de vulnerabilidad; así como al mejoramiento integral de barrios, y a la construcción y/o dotación de equipamientos públicos colectivos. Los programas a que se refiere el presente artículo tendrán como finalidad: i) facilitar el cierre financiero en la adquisición, arriendo o leasing habitacional de vivienda nueva o usada de interés prioritario (VIP)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

o interés social (VIS); y, ii) apoyar la bancarización de los hogares beneficiarios. Los beneficios ofrecidos como parte de estos programas podrán concurrir con los ofrecidos por el Gobierno Nacional a través de sus programas de vivienda mientras estén vigentes, y podrán orientarse a financiar la tasa de interés de crédito hipotecario para la adquisición de vivienda nueva o usada de interés prioritario (VIP) o de interés social (VIS).”

Igualmente, también se encuentran las acciones de mejoramiento integral que se desarrollan en el marco del Sub Programa de Mejoramiento Integral de Barrios, que hace parte del Programa Estructurante de Vivienda de Interés Social del Plan de Ordenamiento Territorial, y se aplica en las zonas ocupadas por asentamientos de origen ilegal, de estratos 1 y 2, y con tratamiento urbanístico de mejoramiento integral en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ tipo 1.

La Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subdirección de Barrios, tiene como función priorizar las zonas de intervención de los planes y proyectos de mejoramiento integral, de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico Social y de Obras Públicas, Acuerdo 645 de 2016, el cual en su Pilar 2 denominado “Democracia Urbana” hace referencia a las Intervenciones Integrales del Hábitat, tal y como lo señala el artículo 23, dentro de las cuales se definió como una de sus metas de resultado “gestionar 10 intervenciones integrales de mejoramiento en los territorios priorizados”.

Estas actuaciones son Integrales en tanto su objetivo es atender en conjunto los componentes de: condiciones ambientales, servicios públicos, accesibilidad, equipamientos cívicos culturales, equipamientos sociales, condiciones individuales de la vivienda. Así pues el programa no atenderá componentes de manera individualizada.

Así, atendiendo los objetivos de permitir el acceso a la calidad de vida definida para el conjunto de la ciudad conforme el Decreto Distrital 190 de 2004, artículo 295 y materializar el principio constitucional de igual de todos ante la ley señalado en el Acuerdo 645 de 2016, artículo 21, la Secretaría Distrital del Hábitat con la colaboración de múltiples entidades distritales ha construido una metodología para el diagnóstico del nivel de déficit de calidad de vida urbana, con la cual es posible identificar las áreas en condiciones más deficitarias a las cuales debe dirigirse de manera prioritaria las acciones de mejoramiento integral.

Las Intervenciones Integrales de Mejoramiento son delimitadas al interior de los Territorios con Oportunidad urbanos (agrupamientos de Unidades de Planeamiento Zonal tipo 1 - residenciales de urbanización incompleta - colindantes, que comparten elementos de las estructuras ecológicas principales, funcionales y de servicios, y socio-económica y espacial, sean de la misma localidad o no) conforme a dos criterios principales:

I. Existencia de condiciones de Déficit de Calidad de Vida Urbana, el cual es un indicador compuesto que hace ponderación de diez variables sobre la unidad básica de medición lote:

1. Reasentamiento por alto riesgo no mitigable
2. Cobertura de acueducto
3. Cobertura de alcantarillado sanitario

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 1600  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabifat)  
Código Postal: 110231



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

4. Oferta de espacio público efectivo
5. Oferta de equipamientos públicos (salud, educación, cultura)
6. Estado de la malla vial
7. Oferta de alternativas de transporte público
8. Titulación predial
9. Pre-viabilidad para mejoramiento de vivienda
10. Condiciones de seguridad y convivencia

II. Existencia de “oportunidades”, entendidas como proyectos estratégicos de ciudad previstos por las diferentes entidades distritales, que tienen la capacidad de articular los demás proyectos de las Intervenciones Integrales de Mejoramiento a manera de complemento.

Se configura una Intervenciones Integrales de Mejoramiento cuando una zona presenta un nivel alto de déficit de calidad de vida urbana, y al mismo tiempo presenta “oportunidades”.

La priorización de las Intervenciones Integrales de Mejoramiento para la formulación de los Planes de Acción y la implementación de los mismos, se lleva a cabo con la priorización de los Territorios con Oportunidad urbanos a partir del diagnóstico territorial elaborado, donde en una primera instancia, los territorios que tienen una mayor participación porcentual de lotes clasificados como con déficit alto sobre el total de lotes en las 32 UPZ tipo 1 son ordenados de mayor a menor. Posteriormente, se identifica para cada Territorios con Oportunidad su capacidad para articular Intervenciones Integrales de Mejoramiento, de tal manera que aquellos que no logran la articulación son reclasificados al final del listado.

Conforme la priorización de los territorios, y de acuerdo con la Resolución 1296 de 2016 “Por la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio de vivienda en la modalidad de mejoramiento habitacional y reforzamiento estructural”, para el otorgamiento del subsidio de mejoramiento de vivienda, se debe surtir las etapa de estructuración de proyectos, Título II, Etapas del Esquema Operativo Capítulo I, Etapa de Estructuración de Proyectos, que se adelanta en las siguientes localidades:

En este sentido a la fecha la Secretaria Distrital de Hábitat, viene adelantando la etapa de estructuración de proyectos de mejoramiento de vivienda en la modalidad habitabilidad en las siguientes localidades, la cual finaliza en el mes de julio de 2017, en territorios donde como se puede observar, tienen presencia de hogares víctimas:

Localidad	Localidad	Localidad
	San Cristóbal	Alto Pucall
	Usme	
		Borde rural
	Ciudad Bolívar	Borde Soacha

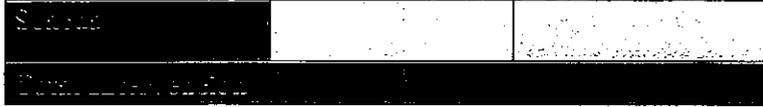
Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 1600  
www.habitatbogota.gov.co  
www.facebook.com/SecretariaHabitat  
@HabitatComunica  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT



**6. Informe qué soluciones se han implementado a los problemas generados a las Organizaciones de Vivienda Popular –OPV’s- producto de la cancelación de los concursos para asignar recursos a los proyectos de autoconstrucción.**

En primer lugar, nos permitimos precisar que la Secretaría Distrital del Hábitat no ha desarrollado concursos para asignar recursos a los proyectos de autoconstrucción de las Organizaciones de Vivienda Popular –OPV’s. Sin embargo, en la actualidad esta Secretaría tiene dos proyectos presentados por Organizaciones de Vivienda Popular –OPV’s los cuales fueron aprobados bajo el esquema de Comité de Elegibilidad:

- ***Ventanas de Usminia***

Este proyecto fue aprobado mediante la Resolución 1279 del 27 de diciembre de 2013, para la generación de 336 cupos, donde se aplicaría el Subsidio Distrital de Vivienda, equivalente a 26 SMLMV en igual número de viviendas. Este proyecto está ubicado en la localidad de Usme, fue presentado por la OPV La Independencia y construido por la firma Construcciones Ciro Chipatecua S.A.S. El proyecto cuenta con un avance de obra del 100% y con 334 hogares vinculados.

- ***Ciudadela El Porvenir MZ 18***

Proyecto aprobado a través de la Resolución 572 del 25 de julio de 2014, para la generación de 26 cupos, donde se aplicaría el Subsidio Distrital de vivienda, equivalente a 26 SMLMV en igual número de viviendas. Este proyecto está ubicado en la localidad de Bosa, fue presentado por la OPV Asociación de Vivienda La Unión y el constructor es Preconcreto S.A. El avance de obra del proyecto es del 97% y a la fecha hay 24 hogares vinculados.

Desde comienzos de este año 2016, la administración distrital realizó acciones en el marco del “Pacto por la Vivienda” para presentar los proyectos de las OPV a la convocatoria No. 110 del Gobierno Nacional, a fin de que los hogares pudieran obtener los 30 SMMLV que otorga el subsidio del Gobierno Nacional. Sin embargo, durante el proceso, los proyectos de vivienda no cumplieron los requisitos contemplados en los términos de referencia dispuestos para tal fin.

De acuerdo a lo anterior, actualmente se adelantan gestiones ante el Ministerio de Vivienda, con el fin de que se incluya en las siguientes convocatorias las condiciones a través de las cuales las OPV puedan nuevamente participar cumpliendo con las condiciones establecidas por el Ministerio para el acceso a los recursos del gobierno nacional que podrían ser de 30 SMMLV. Se prevé que la convocatoria se realice en el segundo trimestre de 2017.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

**7. Informe sobre cuál será el papel de las OPV's en la generación de soluciones de vivienda para las víctimas del Distrito durante este cuatrienio y qué otras alternativas para la generación de soluciones de vivienda para las víctimas del distrito se implementarán.**

En el marco del Plan de Desarrollo 2016 – 2020, *Bogotá Mejor para Todos*, la Administración Distrital ha estructurado un nuevo esquema de financiación de vivienda con la denominación de Programa Integral de Vivienda Efectiva -PIVE-, para la generación de vivienda nueva y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructurales de las viviendas.

Este programa busca articular diferentes mecanismos de financiación disponibles en la política de vivienda del Gobierno nacional y del Gobierno distrital, a fin de que los hogares víctimas del conflicto armado puedan beneficiarse con el acceso material y efectivo a la vivienda, aún si no cuentan con cierre financiero. La articulación de los mecanismos permite la concurrencia y complementariedad de recursos del Gobierno Nacional, de las Cajas de Compensación Familiar, de los hogares, así como los aportes del Distrito Capital en la gestión del suelo y en el Valor Único de Reconocimiento.

El programa contempla como estrategia para la inclusión y el mejoramiento de la calidad de vida de la población víctima del conflicto armado, fortalecer las capacidades de los hogares, llevando a cabo acciones de política en otros servicios sociales ofertados por la Administración Distrital, relacionados con la salud, la educación, el empleo, el cuidado de los niños y de la población adulto mayor.

Específicamente para víctimas, el PIVE contempla como uno de sus componentes que la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, preste sus servicios de asesoría y acompañamiento a los hogares que sean beneficiarios de los proyectos de vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, priorizando su atención.

Junto a la modalidad de aporte del Distrito Capital para la financiación del suelo en la generación de vivienda nueva, se contempla también la concurrencia y complementariedad con otras fuentes de financiación provenientes de aplicar instrumentos de financiación que se adopten en el desarrollo de las intervenciones integrales del hábitat, tales como los derechos de construcción o la pignoración del predial por mencionar algunos.

En el programa PIVE, los aportes del Distrito Capital para la generación de vivienda nueva tendrán el siguiente alcance:

- (1) Financiación, generación y habilitación de suelo y/o desarrollo de proyectos de vivienda, en los cuales los hogares beneficiarios logren el cierre financiero para su adquisición o se vinculen en modelos de arriendo social o leasing habitacional con opción de compra.
- (2) Financiación de generación de vivienda para construcción en sitio propio en suelo rural.

El Programa Integral de Vivienda Efectiva -PIVE contempla que mínimo el 50% de las unidades inmobiliarias que se generen en el marco de su esquema estarán dirigidas a hogares víctimas del conflicto armado interno, cuyos ingresos no excedan los dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 1600  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
[www.facebook.com/SecretariaHabitat](http://www.facebook.com/SecretariaHabitat)  
@HabitatComunica  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

este sentido, las soluciones de vivienda para las víctimas del conflicto armado interno se tienen contempladas para ser atendidas conforme a las condiciones y necesidades por hogar y no por organización.

**8. Señales cuáles serán los lineamientos sobre la política de solución de vivienda para las víctimas, de cara al histórico problema del cierre financiero.**

Tal y como se señaló en el punto anterior, el nuevo esquema de financiación de vivienda adoptado en el marco del Plan de Desarrollo 2016 – 2020 *Bogotá Mejor para Todos*, busca dar solución a los hogares que no logran alcanzar el cierre financiero.

Para ello, el Programa Integral de Vivienda Efectiva –PIVE establece entre las modalidades del aporte del Distrito Capital para la generación de vivienda nueva, además de la adquisición de vivienda por obtención de cierre financiero mediante la concurrencia del aporte del Distrito Capital con recursos propios de los hogares, ahorro individual y/o subsidios de vivienda, entre otros, la adquisición de vivienda en operaciones de leasing habitacional con opción de adquisición.

Así, el aporte del Distrito Capital para la generación de vivienda nueva se podrá dar en el marco de operaciones de leasing habitacional u otras para:

- Disminución del valor del contrato de leasing habitacional.
- Pago diferido de la obligación contractual en la modalidad de leasing habitacional para garantizar el acceso a la vivienda y la bancarización de los hogares.

Con este nuevo esquema de financiación el Distrito busca permitir a las familias víctimas residentes en Bogotá acceder a la vivienda mediante mecanismos alternativos como el leasing habitacional u otros, con opción de compra, sin necesidad de que acrediten cierre financiero.

**Pregunta 15. En el marco de la implementación del Decreto 528 de 2016 " Por el cual se crea y se organiza el Sistema Nacional de Acompañamiento Social e Infraestructura Social del Programa de Vivienda Gratuita y se dictan otras disposiciones." ¿Qué acciones ha adelantado la Alta consejería y las demás entidades del Distrito para garantizar el acompañamiento social y el desarrollo de proyectos de infraestructura social para las familias beneficiadas con viviendas gratuitas?**

Tal como se informó en la respuesta al numeral 2, la SDHT en su ejercicio de la Secretaría Técnica de la Mesa de Acompañamiento Distrital derivada del Decreto Nacional 528 de 2016, dará cuanta de las acciones reportadas desde la Mesa Temática de Servicios Sociales, liderada por la Secretaria Distrital de Integración Social y de la Mesa Temática de Dotación e Infraestructura, a su cargo.

### **1. Acompañamiento social**

La Secretaría Distrital de Integración Social con el apoyo de la Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación ejerce la Secretaría Técnica de la Mesa Temática de Servicios Sociales. Éste es un

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 1600  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

espacio de interlocución y articulación intersectorial que tiene como objetivo la atención prioritaria a la demanda de los beneficiarios de los Proyectos de Vivienda Gratuita a la luz de las políticas públicas vigentes en el Distrito Capital, desde una perspectiva de enfoque de derechos y enfoque diferencial, en lo concierne a servicios de salud, educación, cultura, alimentación, atención a primera infancia, recreación y deporte, entre otros. Adicionalmente, este espacio pretende coordinar acciones para establecer rutas, metodologías y planes de acceso a servicios sociales por parte de los beneficiarios del Programa.

Los principales logros obtenidos por la Mesa durante el año 2016 fueron los siguientes:

- Formulación del Plan de Acción para el 2016.
- Formulación del reglamento interno de la Mesa.
- Cruces de información entre las diferentes entidades de la Mesa con el objetivo de priorizar y focalizar acciones en los proyectos de vivienda.
- Formulación de la Estrategia de Comunicaciones de la Mesa, la cual se basa en la visibilización de las actividades adelantadas por las instituciones que intervienen los proyectos de vivienda gratis y en la transformación de imaginarios negativos por parte de la ciudadanía frente a la percepción de los proyectos de vivienda.
- Articulación interinstitucional en cuanto a atención psicosocial, cupos escolares, atención a primera infancia, caracterización poblacional y gestión de casos particulares.

Adicionalmente desde los diferentes proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Integración Social, se ha reportado la atención a los grupos poblacionales que habitan en los Proyectos de Vivienda Gratuita de la ciudad de Bogotá, así:

#### **Proyecto 1096: “Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia”**

En el mes de noviembre se lanzó en el proyecto Plaza de la Hoja, el Jardín Infantil Alegría de la Hoja, en donde se atienden 99 niños y niñas víctimas del conflicto. Igualmente en las inmediaciones de los proyectos Margaritas I y Margaritas II, en la localidad de Kennedy, Integración Social cuenta con un Jardín Acunar que atiende a 196 niños y niñas.

#### **Proyecto 1086: “Una ciudad para las familias”**

En el marco de este proyecto se han realizado diferentes acciones para la prevención de la violencia intrafamiliar y se brinda acceso a la justicia a través de las Comisarias de Familia para los casos en que algún miembro de la familia se encuentre en riesgo o haya sido víctima de la violencia intrafamiliar. Durante el 2017 se pretenden desarrollar las siguientes acciones:

- Formar líderes comunitarios residentes de los Proyectos de Vivienda Gratuita en derechos humanos, prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual.
- Formar a residentes de Proyectos de Vivienda Gratuita en la Estrategia Entornos Protectores y Territorios Seguros.
- Socializar las rutas de atención de violencia intrafamiliar y sexual a la comunidad de los Proyectos de Vivienda Gratuita, y

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 1600  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

- Coordinar y ejecutar actividades que promuevan las relaciones democráticas al interior de las familias en el marco de la celebración del Día Internacional, Nacional y Distrital de la Familia.

**Proyecto 1113: “Una ciudad incluyente y sin barreras”**

Se han atendido a personas en condición de discapacidad y adicionalmente se entregan bonos canjeables por alimentos, de acuerdo a los criterios de priorización, ingreso y egreso establecidos por la Resolución 764 de 2013.

**Proyecto 1099: “Envejecimiento activo y feliz”**

Este proyecto se implementa desde la Subdirección para la Vejez y atiende a las personas mayores de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad para el acceso a los servicios de las personas mayores que se encuentran en un grado alto de vulnerabilidad en los siguientes servicios:

- Servicio Social Envejecimiento Activo y Feliz en Centro Día: Brinda atención integral durante el día, diseñado para personas mayores en quienes se identifique vulneración en su integridad y requieran acompañamiento social para estimular procesos de autonomía. Actualmente en la Plaza de la Hoja opera un centro día para la atención de 20 personas mayores y 31 personas mayores reciben bono canjeable.
- Envejecimiento Activo y Feliz en Centros de Protección Social: Es un servicio social dirigido a las personas mayores de 60 años, que presentan dependencia moderada o severa, sin redes familiares o sociales de apoyo, en situación de fragilidad y vulnerabilidad social. El servicio se presta de manera continua las 24 horas de domingo a domingo.

**Proyecto 1108: “Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle”**

En el marco de este proyecto se realizan permanentemente jornadas de autocuidado y rondas en el entorno de los proyectos, con el objetivo de prevenir el fenómeno de habitabilidad en calle. Las jornadas mencionadas anteriormente, se han desarrollado especialmente en los Proyectos de Vivienda Gratuita Plaza de la Hoja, Margaritas I y Margaritas II, que es dónde el fenómeno presenta mayor riesgo.

**Proyecto 1116: “Distrito Joven”**

Se desarrollan diferentes acciones para la formulación de la política pública de la juventud, acciones de prevención de consumo SPA y de captación de jóvenes en redes ilegales. Igualmente cuenta con Casas de la Juventud en 10 localidades para promover la participación incidente de los jóvenes y la construcción de ciudadanía.

**Proyecto 1198: “Bogotá te Nutre”**

Se cuenta con comedores y bonos alimenticios para las personas que se encuentran en mayor vulnerabilidad para la atención básica de las necesidades nutricionales y alimentarias.

**Proyecto 1101: “Distrito Diverso”**

Se realizan acciones de prevención y protección para la población LGBT en las diferentes localidades de la Ciudad.

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 1600  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

### Proyecto 1093: “Prevención y Atención de la Maternidad y la Paternidad Temprana”

La SDIS desarrolla la estrategia Entre Pares que aporta a la prevención de la maternidad y la paternidad tempranas brindando conocimientos en derechos y salud sexual y salud reproductiva a adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 24 años.

En el marco de esta estrategia la SDIS realizó procesos educativos de 20 horas con adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado que habitan los proyectos de vivienda gratuita en:

#### Proyecto de vivienda Las Margaritas:

- 5 sesiones de lunes a viernes de 1 P.M a 5 P.M
- Asistencia: 15 adolescentes/jóvenes
- Fecha de inicio: Enero 12 de 2017
- Fecha de finalización: Enero 20 de 2017

#### Proyecto de vivienda Villa Karen:

- 5 sesiones de lunes a viernes de 1 P.M a 5 P.M
- Asistencia: 16 adolescentes/jóvenes
- Fecha de inicio: Enero 16 de 2017
- Fecha de finalización: Enero 20 de



## 2. Infraestructura social

En esta Mesa tienen asiento diferentes entidades tanto del nivel nacional como el Ministerio de Vivienda y Prosperidad social, y entidades distritales como la Secretaría de Educación, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Salud, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), la Caja de Vivienda Popular y la Empresa de Renovación Urbana (anteriormente METROVIVIENDA).

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital del Hábitat, lideró durante el segundo semestre de 2016 la construcción de un informe que recopila información sobre el suelo disponible para usos dotacionales en los proyectos de vivienda gratuita.

Como estrategia para identificar este suelo se calcularon las áreas de cesión por proyecto y esta información se cruzó con las actas de entrega al DADEP y con las entidades que en su momento



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

solicitaron área para el desarrollo de equipamientos. Adicionalmente con la Secretaría Distrital de Planeación se recopiló información de necesidades por déficit en las áreas de influencia de los siete proyectos y de los equipamientos en construcción, para establecer el estado actual de cubrimiento de dichas necesidades.

De acuerdo a lo anterior, a continuación se presenta un resumen de las áreas contempladas como cesiones de equipamiento en los Proyectos de Vivienda Gratuita desarrollados en Bogotá. Los siguientes cuadros identifican los predios (ID equipamiento), las áreas de cada uno de ellos, si tienen un destino o una entidad que tenga la intención de desarrollar equipamientos en el predio, el estado urbanístico de los mismos y de ser necesario, el tiempo estimado para que el lote identificado pueda ser desarrollado.

Adicionalmente como complemento de lo anterior se anexa el *"Informe de necesidades y suelo disponible para dotación e infraestructura social de Proyectos de Vivienda Gratuita en Bogotá D.C"* en donde se encuentra de manera detallada la información urbanística de los proyectos, el déficit identificado por cada entidad y las estrategias de gestión para desarrollar obras en los proyectos.

Reciba un cordial saludo,

  
**MARIA CAROLINA CASTILLO AGUILAR**  
Secretaria Distrital del Hábitat

Anexo: 1 CD

Elaboró: Diana Mabel Vargas González- Contratista Subdirección de Programas y Proyectos.  
Osiris Viñas Manrique- Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera  
Tania Gaitán - Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera  
Revisó: Juan Sebastián Ramírez Zuluaga - Subdirector de Programas y Proyectos.  
Guillermo Eduardo Alfaro Yermanos - Subdirector de Recursos Públicos  
Aprobó: Jobann Julio Estrada- Subsecretario de Planeación y Política.  
Mauricio Cortés Garzón- Subsecretario de Gestión Financiera  
Bibiana Rodríguez - Subsecretaria de Coordinación Operativa

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 1600  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**